



<b>ACTA</b>	Fecha de emisión: 2020/02/11	<b>GI-PR-F-19</b>
	Revisión N.º: 8	Página 1 de 14

**REUNIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO (CSU)**  
**SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO**

Sesión ordinaria		Sesión extraordinaria	x
------------------	--	-----------------------	---

**FECHA:** 04 de diciembre de 2023      **ACTA N.º:** 14

**HORA:** De 1:00 p. m. a 2:10 p. m.

**MEDIO:** Sala de Juntas del piso 5 del Edificio Administrativo Villa Académica.

**ASISTENTES**

1. **Doctora. Ana Catalina Cano Londoño**  
Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) y Presidenta el CSU
2. **Doctor. Fabio Alejandro Mariño Vargas**  
Delegado designado por el Presidente de la República
3. **Doctor Dr. Ricardo Moreno Patiño**  
Delegado del Ministerio de Educación Nacional (MEN)
4. **Brigadier General. Edgar Alexander Salamanca Rodríguez**  
Director de la Escuela Superior de Guerra «General Rafael Reyes Prieto»
5. **Ingeniera. Astrid Rubiano Fonseca**  
Representante de las Directivas Académicas
6. **Doctor. Walter René Cadena Afanador**  
Representante de los Docentes
7. **Señor. Oscar Manrique Niño**  
Representante de los Estudiantes

**AUSENTES**

1. **Almirante José Joaquín Amézquita García**  
Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares (FF.MM.)

✓  
E.E





ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 2 de 14

- 2. Brigadier General (R). Augusto Pradilla Giraldo**  
Representante de los Exrectores
- 3. Brigadier General. Luis Fernando Salgado Romero**  
Director de la Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova
- 4. Representante de los Egresados – en proceso de elección de según Acuerdo n°03 del 2016**

### INVITADOS

#### FUNCIONARIOS DE LA UMNG

- 1. Brigadier General (R) Milton Orlando Vargas Mariño**  
Vicerrector General  
Secretario del Consejo Superior Universitario
- 2. Doctor. León Sandoval**  
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

#### Invitado "GSED"

- 1. Doctora. Carolina Moyano Forero**  
Asesora Jurídica del Viceministerio de Veteranos y del GSED  
Ministerio de Defensa Nacional
- 2. Doctor. Carlos Guillermo García Suescun**  
Profesional de Defensa Dirección Centro Corporativo - GSED  
Ministerio de Defensa Nacional

### DESARROLLO DE LA SESIÓN

El señor Secretario del Consejo Superior Universitario de la Universidad Militar Nueva Granada, Brigadier General (R) Milton Orlando Vargas Mariño, extendió una cordial bienvenida a los distinguidos miembros del Consejo durante la sesión extraordinaria del CSU programada para el lunes 04 de diciembre de 2023 correspondiente al segundo debate del **«Proyecto de Acuerdo: Por el cual se modifica el artículo 30 del Acuerdo n°.13 de 2010, mediante el cual se expidió el Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada»**, la cual se llevó a cabo de manera presencial.

501



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 3 de 14

### PRIMERO: VERIFICACIÓN DEL «QUÓRUM»

El señor Secretario del CSU, Brigadier General (R) Milton Orlando Vargas Mariño, confirmó la existencia del quórum necesario para llevar a cabo la sesión y tomar decisiones, dado que se contaba con la asistencia de 07 miembros del Consejo Superior Universitario. Además, señaló que se excusaron debidamente de la presente sesión extraordinaria por compromisos adquiridos con anterioridad el señor Almirante José Joaquín Amézquita García, Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares (FF.MM.), el Brigadier General Luis Fernando Salgado Romero, Director de la Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova y Brigadier General (R). Augusto Pradilla Giraldo, Representante de los Exrectores.

### SEGUNDO: APROBACIÓN DE LA AGENDA

El Brigadier General (R) Milton Orlando Vargas Mariño, Secretario del CSU, expuso ante los distinguidos miembros del Consejo Superior Universitario la agenda que había sido enviada por correo electrónico el pasado 24 de noviembre del 2023. A continuación, se detalla el contenido de dicha agenda:

#### 1. Verificación quórum.

#### 2. Aprobación de la agenda.

#### 3. Segundo debate Proyecto de Acuerdo: Por el cual se modifica el artículo 30 del Acuerdo n.º.13 de 2010, mediante el cual se expidió el Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada.

Seguido, la Dra. Ana Catalina Cano Londoño, Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) y presidenta el CSU, solicitó realizar una revisión de la agenda propuesta por la Universidad.

Acto seguido, el Dr. León Sandoval, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, realizó una consideración en atención a que se trata de segundo debate, se solicita se considere un punto más, que sería consecuencia del tercero en el sentido de la aprobación de proyecto de acuerdo y la expedición del mismo, si ustedes están de acuerdo para que se debata esta propuesta, en atención a que la sesión ordinaria que está programada para dentro de 8 días tiene una agenda demasiado robusta, muy extensa, son muchos puntos y se pondría a consideración de ustedes en el evento en que el debate prospere.

A continuación, el Dr. Walter René Cadena Afanador, Representante de los Docentes, planteó que, está de acuerdo con la propuesta que hace el Dr. León Sandoval, teniendo en cuenta que el Acuerdo 13 de 2010 prevé la realización de dos debates, una vez surtido el segundo debate se puede proceder a votar y a aprobar el proyecto de Acuerdo. Si se deja para aprobar en una sesión diferente, esta no puede ser en la sesión ordinaria del 13 de diciembre de 2023, ya

✓  
EJG



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 4 de 14

que hay varios temas en la agenda de esa sesión, y el Estatuto General en el artículo 62 puede interpretarse que la aprobación sea en una sesión con un solo tema en la agenda.

La Dra. Ana Catalina Cano Londoño, Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) y presidenta el CSU, señaló que de acuerdo a la normatividad las sesiones extraordinarias, se efectúan con un único y de acuerdo con la normatividad establecida, se deberá realizar dos debates de análisis de la propuesta de modificación del proyecto de acuerdo, según el artículo 62 del Acuerdo n.º.13 del 2010 "Estatuto General de la UMNG"

Retomo su intervención, el Dr. Walter René Cadena Afanador, Representante de los Docentes, el Comprendo la inquietud de la presidenta del Consejo, de que quede claro que son dos momentos diferentes el del segundo debate y el de la aprobación. Si no se dejan en una sola sesión, bien podría hacerse en una segunda sesión extraordinaria el día de hoy, convocada por al menos cuatro miembros del Consejo, y que se realice inmediatamente después de cerrada la sesión del debate.

Tomo la palabra, el Dr. Ricardo Moreno Patiño, delegado del Ministerio de Educación Nacional (MEN), quien señaló que, de acuerdo con experiencias de otros Consejos en los cuales participó y tienen este mismo trámite por debates de modificaciones de estatutos, se podría abordar como segundo debate y toma de decisión, no como un punto aparte por tema de forma.

El Dr. Fabio Alejandro Mariño Vargas, delegado designado por el Presidente de la República, tomó la palabra resaltando que, siguiendo el ritmo de la pasada sesión la modificación debe hacerse en dos debates, según el párrafo esta sesión es para la reforma, considero que una nueva sesión no estaría en línea de lo que nos convoca el día de hoy.

Intervino de nuevo, el Dr. Ricardo Moreno Patiño, delegado del Ministerio de Educación Nacional (MEN), que estos son modelos tomados de las de las Cámaras y legislativo y pues básicamente lo que nosotros estamos haciendo, replicando el ejercicio de una sesión legislativa, es poner a consideración el contenido el día de hoy en la práctica ya tendría que, salir el resultado de este del segundo debate, sometértelo a consideración en una tercera sesión, es inocuo, ya que esta decisión va a quedar contenida en el acta de la presente sesión.

Por lo anterior, Dra. Ana Catalina Cano Londoño, Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) y presidenta el CSU, si ustedes consideran podríamos someter a votación esta propuesta que se presenta por parte de algunos consejeros, en cuenta a realizar el segundo debate y toma de decisión.

Intervino, el Dr. Walter René Cadena Afanador, Representante de los Docentes, con el fin de indicar que según el artículo 18 del párrafo primero del Acuerdo 03 de 2016, "Reglamento del Consejo Superior Universitario", se destaca que el CSU tiene la facultad de sesionar de manera extraordinaria y virtual, siempre que circunstancias excepcionales lo justifiquen. Sin embargo, es importante señalar que en estas sesiones no presenciales no se podrán aprobar la expedición y reforma de estatutos, elecciones de funcionarios, delegación de funciones, modificaciones de las normas



W  
E



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	<b>GI-PR-F-19</b>
	Revisión N.º: 8	Página 5 de 14

de la Universidad ni la aceptación de donaciones, ¿Qué más excepcionalidad que la que tenemos hoy? Desarrollamos esta sesión, cerramos esta sesión e inmediatamente hacemos la aprobación con una nueva acta.

Por otra parte, el Dr. León Sandoval, jefe de la Oficina Asesora Jurídica, quien se permitió recordar, que estamos atentos al fallo que se puede producir el 14 de diciembre del corriente año y que es un proceso de única instancia donde no hay recursos contra el fallo, se deberá notificar y dejar ejecutoriado, este proceso podría llevarse a cabo durante el período de vacancia judicial, lo que podría situarse alrededor del 24 o 26 de diciembre de 2023. En este sentido, el Consejo Superior Universitario tendría que sesionar en función de lo que determine el fallo.

Siguiendo las recomendaciones de los honorables consejeros, la Dra. Ana Catalina Cano Londoño, Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) y presidenta del CSU, solicitó someter a consideración de los honorables consejeros la agenda propuesta, así:

**1. Verificación quórum.**

**2. Aprobación de la agenda.**

**3. Segundo debate y Aprobación del Proyecto de Acuerdo:** Por el cual se modifica el artículo 30 del Acuerdo n.º.13 de 2010, mediante el cual se expidió el Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada.

A continuación, se solicitó de someter a consideración de los honorables consejeros la agenda presentada. Seguidamente, el señor secretario del CSU, sometió aprobación, obteniendo el siguiente resultado, así:

La Dra. Ana Catalina Cano Londoño, Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) y presidenta del Consejo Superior Universitario, aprobó; Doctor. Fabio Alejandro Mariño Vargas, delegado designado por el Presidente de la República, aprobó; el Doctor Dr. Ricardo Moreno Patiño, Delegado del Ministerio de Educación Nacional (MEN), aprobó; el señor Brigadier General. Edgar Alexander Salamanca Rodríguez, director de la Escuela Superior de Guerra «General Rafael Reyes Prieto», aprobó; la Ingeniera. Astrid Rubiano Fonseca, Representante de las Directivas Académicas, aprobó; el Doctor. Walter René Cadena Afanador, Representante de los Docentes, aprobó Siguiendo el artículo 62 del Acuerdo 13 de 2010 y los artículos 18, 19 y 21 del Acuerdo 03 de 2016, apruebo la modificación de la agenda para dejar como único tema de la agenda el segundo debate y la aprobación del proyecto de Acuerdo en cuestión y el Sr. Oscar Manrique Niño, Representante de los Estudiantes, aprobó.

El Brigadier General (R) Milton Orlando Vargas Mariño, indicó que, **fue aprobada por unanimidad la agenda por los consejeros participantes.**

✓  
EJG



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 6 de 14

**TERCERO: SEGUNDO DEBATE Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO: POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 30 DEL ACUERDO 13 DE 2010, MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDIÓ EL ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA.**

Acto seguido, se concedió la palabra al Dr. León Sandoval, jefe de la Oficina Asesora Jurídica, quien presentó ante los honorables consejeros la propuesta de acuerdo, la cual recoge los comentarios realizados, en el primer debate efectuado el pasado 23 de noviembre del corriente año, el cual fue proyectada en pantalla y leída de la siguiente manera:

**ACUERDA:**

ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo 30 del Acuerdo 13 de 2010, mediante el cual se expidió el Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada, el cual quedará así:

**OPCIÓN 1 UMNG: ARTÍCULO 30. ENCARGO DE LA RECTORIA.** En caso de vacancia temporal o definitiva en el cargo del rector de la Universidad Militar Nueva Granada, el Consejo Superior Universitario encargará por el tiempo que dure la vacancia, al Vicerrector General.

**OPCIÓN 2 DOCTOR. FABIO ALEJANDRO MARIÑO VARGAS DELEGADO DESIGNADO POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA: ARTÍCULO 30. ENCARGO DE LA RECTORIA.** En caso de vacancia temporal o definitiva en el cargo del rector de la Universidad Militar Nueva Granada, el Consejo Superior Universitario podrá encargarse por el tiempo que dure la vacancia, al Vicerrector General o cualquiera de los Vicerrectores que cumpla con los requisitos para ser Rector.

**OPCIÓN 3 DOCTOR DR. RICARDO MORENO PATIÑO DELEGADO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL (MEN): Artículo 1.** En atención a la medida cautelar dentro del proceso de nulidad del acuerdo xxxx de designación del rector para la vigencia 2023 - 2027 el Consejo Superior Universitario encargará en funciones de Rector al Vicerrector General hasta cuando el Consejo de Estado emita su decisión y por el tiempo necesario para dar cumplimiento a la misma.

**Parágrafo: Transitoriedad.** Lo dispuesto en el artículo primero de la presente disposición se comprende como una modificación transitoria del artículo 30 del acuerdo 13 de 2010 con el fin de atender las decisiones de la autoridad competente, la cual, una vez superada automáticamente deroga el presente acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO.** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*W*  
*SW*  
Dada en Bogotá D. C., a los 27



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 7 de 14

Después de la lectura de la propuesta de acuerdo, el Dr. León Sandoval, jefe de la Oficina Asesora Jurídica, indicó que frente a esta situación se plantea la posibilidad de modificar este artículo para que en una sesión posterior los miembros del Consejo Superior considere la posibilidad de prorrogar por el tiempo que consideren las funciones rectorales que actualmente está en cabeza del señor Brigadier General (R) Milton Orlando Vargas Marino, Secretario de este honorable; en ese orden de ideas se presentaron tres propuestas que surtieron a raíz del primer debate.

Paso seguido, la Dra. Ana Catalina Cano Londoño, Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) y presidenta del CSU, brindó la oportunidad a los honorables consejeros, para expresar sus observaciones y comentarios a las opciones que se presentan en el segundo debate.

Inició su intervención, el Sr. Oscar Manrique Niño, Representante de los Estudiantes, recomendó que se verifique el término de vacancia ya que estaríamos hablando de suspensión. A lo que respondió, el Dr. León Sandoval, jefe de la Oficina Asesora Jurídica, que dentro del Estatuto General Acuerdo n° 13 del 2010, se señala que *“en caso de vacancia temporal o definitiva en el cargo del rector de la Universidad Militar Nueva Granada...”*

La Dra. Ana Catalina Cano Londoño, Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) y presidenta del CSU, resaltó que, teniendo en cuenta la situación y en virtud de la cual el titular del encargo queda privado de seguir ejerciendo, hay la posibilidad, pero yo creo que no hay problema con el término de vacancia. Por lo anterior considero que, ya conocemos los fondos de las consideraciones, entonces yo creo que no tiene sentido ponernos a debatir; además, se permite preguntar al señor Brigadier General. Edgar Alexander Salamanca Rodríguez, Director de la Escuela Superior de Guerra «General Rafael Reyes Prieto», si tiene alguna inquietud, sobre lo que se está debatiendo. A lo respondió, el Brigadier General. Edgar Alexander Salamanca Rodríguez que conoce el contexto de la situación y los alcances.

Acto seguido, el Dr. Ricardo Moreno Patiño, Delegado del Ministerio de Educación Nacional (MEN), realizó algunos comentarios sobre la discusión en curso, que seguramente serán útiles para tomar decisiones, en especial que como proponente de una sustitutiva, que si quisiera presentar una consideración a la proposición que hace el Dr. Fabio Alejandro Mariño Vargas, Delegado designado por el Presidente de la República, frente a la última línea, que cualquier de los vicerrectores que cumpla con los requisitos para ser rector, podría generar un inconveniente en la medida que alguno de los dos vicerrectores no cumpliera con el requisito, lo cual nos va a dar nuevamente en una situación de modificación del Estatuto General. Además, quiero hacer el llamado para que como consejeros realicemos, una verificación de la normatividad que actualmente rige en la institución, ya que existen vacíos sobre estas.

El Dr. Fabio Alejandro Mariño Vargas, delegado designado por el Presidente de la República, se unió a la consideración que, planteo el Delegado del MEN en cuanto a señalar que cualquier cualquiera de los *“Vicerrectores que cumpla con los requisitos para ser Rector”*. Por lo cual, considero que, sería recomendable unir la opción 1 con el parágrafo de la opción 3.



EJZ



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 8 de 14

Siguiendo con su exposición, el Dr. León Sandoval, jefe de la Oficina Asesora Jurídica, abordó el artículo 28 del Estatuto General de la UMNG, "para ser Rector de la Universidad Militar Nueva Granada, se requiere:

1. Ser oficial General o de Insignia de las Fuerzas Militares de Colombia, en servicio activo o en retiro.
2. Poseer título Profesional Universitario
3. Poseer título de Posgrado

Además, deberá cumplir con uno de los requisitos:

1. Haber sido Director o Comandante de instituto o Escuela de formación o Capacitación de Oficiales o Suboficiales de las Fuerzas Militares, durante un lapso no inferior a un año.
2. Ser profesor militar escalafonado como mínimo en tercera categoría".

Actualmente, de los vicerrectores que cumple con estos requisitos es el actual Vicerrector General, la Ley 805 no contempla este requisito.

Posteriormente, el Dr. Walter René Cadena Afanador, representante de los Docentes, indicó que, una de las justificadas inquietudes que hay entre la comunidad profesoral a la que represento, así como entre muchos funcionarios administrativos, y seguramente entre la comunidad estudiantil de la UMNG, es la gran incertidumbre frente a la representación y liderazgo de la institución. Este año hemos tenido cuatro personas con funciones de rector y no se desea tener un quinto rector iniciando el 2024.

Teniendo en cuenta que la propuesta de modificación al Estatuto General tiene como finalidad reducir esa incertidumbre, ampliando la prórroga del encargo en el vicerrector general, le pregunto al vicerrector general Milton Vargas si él tiene la voluntad de continuar desempeñando dicho cargo y las funciones como rector, en caso de que deba prolongarse el término más allá del 2 de enero de 2024.

El Dr. Ricardo Moreno Patiño, delegado del Ministerio de Educación Nacional (MEN), indicó que, una pregunta que le surge es si la motivación es de carácter definitivo o transitorio, dada la condición particular que se está viviendo en la Universidad. Además, resalto de nuevo la importancia de verificar de manera integral el Estatuto.

Siguiendo, el Dr. León Sandoval, jefe de la Oficina Asesora Jurídica, señalo que, el Consejo Superior Universitario tiene que pensar también a futuro, porque la única circunstancia vacancia no es la aplicación de una medida cautelar, puede haber, situaciones de carácter administrativo, piensen ustedes un rector que entra en una situación de una enfermedad que merezca apartarse del cargo hasta 180 días o más, según las leyes colombianas en tema de Seguridad Social. Entonces, si esas circunstancias llegaran a presentar, eventualmente estaríamos en una situación similar ante los 90 días, se vence y no se ha modificado el Estatuto. ¿Ahora bien, si lo que realmente se va a hacer es una reforma de fondo a todo el Estatuto de la Universidad, donde se examinen todos estos temas es importante activar unas mesas técnicas de trabajo, para verificar cada uno de los articulados de la normatividad que actualmente rige la institución?

U  
EUG

<b>ACTA</b>	Fecha de emisión: 2020/02/11	<b>GI-PR-F-19</b>
	Revisión N.º: 8	Página 12 de 14

Que a su vez en su artículo 57, señala que: “las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos, con régimen especial y vinculados al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo”. Así mismo, “que los entes universitarios autónomos tendrán las siguientes características: personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden”.

Que la misma disposición en sus artículos 62 y 66 establece que la dirección de las universidades estatales u oficiales corresponde al consejo superior universitario, al consejo académico y al rector y que el rector es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la universidad estatal u oficial y será designado por el consejo superior universitario. Su designación, requisitos y calidades se reglamentarán en los respectivos estatutos.

Que la Universidad Militar Nueva Granada en virtud del artículo 1° de la Ley 805 de 2003 “es un ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen orgánico especial (...)” y según el artículo 2° de la misma Ley “(...) es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera (...) con capacidad para gobernarse (...) y dictar sus normas y reglamentos (...)”.

Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 13 de 2010, expidió el Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada, consagrando en sus artículos 21 y 29 las funciones del Consejo Superior Universitario y del Rector, respectivamente.

Que el mismo Acuerdo 13 de 2010, en concordancia con el Acuerdo 03 de 2016, establece como funciones del Consejo Superior, entre otras elegir al rector de la Universidad, velar por que la marcha de la institución esté acorde con las disposiciones legales, el estatuto general y las políticas institucionales, y expedir o modificar los estatutos y reglamentos que sean de su competencia.

Que el artículo 30 del mismo Acuerdo 13 de 2010, dispone que, en el caso de vacancia del cargo de Rector, podrá ser encargado el Vicerrector General, hasta por el término de 90 días.

Que el Consejo Superior Universitario, en ejercicio de la autonomía universitaria conferida en virtud del artículo 69 constitucional, de las referidas Leyes 30 de 1992 y 805 de 2003 y el Acuerdo 13 de 2010, tiene la competencia para modificar parcial o totalmente el Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario y pertinente modificar el artículo 30 del Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada, en el sentido disponer que, en casos de vacancia

*ga*

*EV*



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 11 de 14

compromiso en el Consejo Superior, mediante el Acta 03 de 2022 de la sesión del 25 de mayo de 2022 y pasaron 18 meses y no pasó absolutamente nada.

La Dra. Ana Catalina Cano Londoño, Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) y presidenta del Consejo Superior Universitario, añadió que se compromete a que a mediados de enero de 2024 iniciará trabajos una mesa técnica para la revisión del Estatuto General de la UMNG.

Con base a las anteriores recomendaciones y conclusiones de los honorables consejeros acordaron a coger la opción número uno (1) de la propuesta de acuerdo, ya que es acoge las necesidades que se presenta en momento.

En consecuencia, se procedió a realizar la revisión de la propuesta de acuerdo, la cual fue proyectada en pantalla y leída por el jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la siguiente manera:

#### **"ACUERDO DE 2023**

( )

*Por el cual se modifica el artículo 30 del Acuerdo 13 de 2010, mediante el cual se expidió el Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada.*

#### **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**

*En uso de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia; de sus facultades legales, y en especial las que le confiere los artículos 28, 57, 62 y 66 de la Ley 30 de 1992, los artículos 1 y 2 de la Ley 805 de 2003, los artículos 21, 29 y 30 del Acuerdo 13 de 2010, el artículo 9 del Acuerdo 03 de 2016, y,*

#### **CONSIDERANDO:**

*Que la Constitución Política en su artículo 69, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. Las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen orgánico especial para las universidades del Estado.*

*Que la Ley 30 de 1992, en el artículo 28, consagra la autonomía universitaria y "(...) reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar las labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales".*



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 10 de 14

Continuo, la Dra. Ana Catalina Cano Londoño, Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) y presidenta del Consejo Superior Universitario, quien resalto que, si dejamos el parágrafo de transitoriedad, nos pondría en el escenario muy limitado.

Retomo, el Dr. Fabio Alejandro Mariño Vargas, delegado designado por el Presidente de la República, que está de acuerdo que plante una solo opción en el momento de la votación y existan un solo conceso.

La Ing. Astrid Rubiano Fonseca, representante de las Directivas Académicas, le pregunto al jefe de la Oficina Jurídica, cuál sería su recomendación en cuanto al parágrafo que sugiere, dentro de la propuesta de modificación del artículo 30 del Estatuto General. A lo que respondió el Dr. León Sandoval, que esto redactado el parágrafo, diría, una vez se profiere fallo que ejecutoriado, automáticamente se caería a esta modificación y, quien estuviese ejerciendo las funciones perdería el ejercicio de estas, en otras palabras, existe la posibilidad de que debamos iniciar el proceso desde el principio, formando una nueva terna dentro de los plazos reglamentarios. O bien, limitarnos únicamente al momento de la votación de los tres candidatos, por lo cual, podría conllevar a un vacío en la representación de la Universidad, mientras surte el proceso de elección del Rector.

Por lo anterior, desde su punto de vista recomendó que, lo más práctico y apelando al sentido común, sería dejar la primera opción como está, porque es una pequeña modificación a la norma que tenemos y si ustedes, estiman hacer una reforma estructural dentro de las normas de la Universidad, pueden introducir todos los cambios que ustedes consideren pertinentes.

Tomo la palabra el Brigadier General. Edgar Alexander Salamanca Rodríguez, Director de la Escuela Superior de Guerra «General Rafael Reyes Prieto», quien consideró que, la opción uno resuelve el problema, porque si vamos a nombrar una transitoriedad nos vamos a complicar. Además, reflexionó que, si tenemos el compromiso de sentarnos, a verificar la normatividad de la institución.

En consecuencia, la Dra. Ana Catalina Cano Londoño, Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) y presidenta del Consejo Superior Universitario, señaló que, se plantea la necesidad y el compromiso de sentarnos y establecer unas mesas técnicas con el fin de verificar los estatutos que se podría dar en el febrero del próximo año. Por lo que, la invitación es tomar una decisión en este momento, con el fin de atender la coyuntura que se presenta en la actualidad en la institución.

Pidió la palabra, el Sr. Oscar Manrique Niño, representante de los Estudiantes, quien destacó la necesidad de que exista una modificación de los Reglamentos del CSU, pero recomendó que estos se aborden después que surta el proceso elección del Rector.

Continuó, el Dr. Walter Rene Cadena Afanador, representante de los Docentes manifestó que no le da confianza establecer la revisión del Estatuto General como un compromiso. Ya se había asumido este mismo tema como un

206



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 9 de 14

Por otra parte, resaltó la importancia de la asistencia de los consejeros a las sesiones del CSU, ya que, en la historia de la Universidad, nunca se había presentado la eventualidad de no poder sesionar por falta de «quórum», como sucedió el pasado 29 de noviembre del corriente año; por lo cual agradecemos la participación de los consejeros el día de hoy.

Continuo, la Dra. Carolina Moyano Forero, Asesora Jurídica del Viceministerio de Veteranos y del GSED, Ministerio de Defensa Nacional, quien indico que está de acuerdo con el con el Dr. León Sandoval, en que estamos atendiendo un tema transitorio, pero pueden existir otras circunstancias, yo quería que, si lo dejamos definitivo, no implica que el próximo año, no se puede volver a modificar este artículo. Creo que, no habría ningún problema, pero además sí podríamos cubrir otras circunstancias como las que se mencionaban anteriormente, por parte de Universidad.

Comparto las reflexiones que se han hecho en la sesión de debate anterior y en este segundo debate, de que no es conveniente hacer modificaciones puntuales al Estatuto General, que parecen un reparcho y una vulcanización normativa. Por ello comparto el consenso que tenemos hoy sobre la necesidad de revisar integralmente el Estatuto General para su modificación y actualización, y que había quedado como compromiso por el Consejo Superior en la sesión del 25 de mayo de 2022.

El Dr. Fabio Alejandro Mariño Vargas, delegado designado por el Presidente de la República, tomó la palabra resaltando que, también es bueno reconocer que hay un consejero aquí que, con un esfuerzo muy grande, muy tenaz, para asistir, por lo cual es importante mantener esta línea.

Luego, el Dr. Walter Rene Cadena Afanador, representante de los Docentes, sugirió que sería crucial conocer si el señor el Brigadier General (R) Milton Orlando Vargas Mariño, estaría dispuesto a continuar con este encargo el próximo año. A lo que respondió, el Secretario del Consejo Superior Universitario, Brigadier General (R) Milton Orlando Vargas Mariño, que en primer lugar agradecer por la confianza que se dado a la fecha de hoy, creo que llevamos un mes atendiendo la agenda como Vicerrector General con funciones de Rector, por lo cual honorables consejeros, estoy dispuesto a seguir acompañando a la comunidad neogranadina en especial a los estudiantes, hasta que exista el fallo definitivo del Consejo de Estado.

La Dra. Ana Catalina Cano Londoño, Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) y presidenta del Consejo Superior Universitario, consideró pertinente someter a votación las opciones que surten de los debates.

Por lo anterior, el Dr. Fabio Alejandro Mariño Vargas, delegado designado por el Presidente de la República, recordó su propuesta de eliminar la opción dos y unir la propuesta uno con el parágrafo de opción tres.

EW



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 14 de 14

**artículo 30 del Acuerdo 13 de 2010, mediante el cual se expidió el Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada».**

Finalmente, el Secretario del Consejo Superior Universitario, Brigadier General (R) Milton Orlando Vargas Mariño, anunció que la agenda de esta sesión extraordinaria de primer debate se da por concluida.

Una vez tratado el orden del día, se dio por terminada la sesión extraordinaria del Consejo Superior Universitario del lunes 04 de diciembre de 2023, siendo las 2:10 p. m.

Para constancia, se firma por la Presidenta y el Secretario del CSU:

Doctora. **ANA CATALINA CANO LONDOÑO**

Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) y  
Presidenta del Consejo Superior Universitario de la UMNG

Brigadier General (R) **MILTON ORLANDO VARGAS MARIÑO**  
Vicerrector General y  
Secretario del Consejo Superior Universitario (CSU)

504



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 13 de 14

temporal del rector de la Universidad Militar Nueva Granada, el Consejo Superior Universitario encargará por el tiempo que dure la vacancia, al Vicerrector General.

En mérito de las anteriores consideraciones el Consejo Superior Universitario,

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar el artículo 30 del Acuerdo 13 de 2010, mediante el cual se expidió el Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 30. ENCARGO DE LA RECTORIA.** En caso de vacancia temporal o definitiva en el cargo del rector de la Universidad Militar Nueva Granada, el Consejo Superior Universitario encargará por el tiempo que dure la vacancia, al Vicerrector General.

**ARTICULO SEGUNDO.** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los ...

Teniendo en cuenta que no se presentaron observaciones o comentarios adicionales por parte de los consejeros, la Dra. Ana Catalina Cano Londoño, Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) y presidenta del Consejo Superior Universitario, solicitó someter a votación el presente acuerdo.

Por lo anterior, el Brigadier General (R) Milton Orlando Vargas Mariño, Secretario del CSU, sometió a consideración la solicitud de aprobación del proyecto de acuerdo «Por el cual se modifica el artículo 30 del Acuerdo 13 de 2010, mediante el cual se expidió el Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada». El resultado fue el siguiente:

La Dra. Ana Catalina Cano Londoño, Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) y presidenta del Consejo Superior Universitario, aprobó; Doctor. Fabio Alejandro Mariño Vargas, delegado designado por el Presidente de la República, aprobó; el Doctor Dr. Ricardo Moreno Patiño, Delegado del Ministerio de Educación Nacional (MEN), aprobó; el señor Brigadier General. Edgar Alexander Salamanca Rodríguez, Director de la Escuela Superior de Guerra «General Rafael Reyes Prieto», aprobó; la Ingeniera. Astrid Rubiano Fonseca, Representante de las Directivas Académicas, aprobó; el Doctor. Walter René Cadena Afanador, Representante de los Docentes, aprobó el proyecto de Acuerdo con el compromiso surgido del consenso y refrendado por la Sra. viceministra de Defensa de iniciar una mesa técnica que analizará la reforma del Estatuto General de la UMNG en el mes de enero de 2024 y el Sr. Oscar Manrique Niño, Representante de los Estudiantes, aprobó.

Por consiguiente, el Secretario del CSU informó que, con fundamento en lo manifestado por los honorables consejeros, **por unanimidad de los consejeros participantes se aprobó el proyecto de acuerdo «Por el cual se modifica el**

306

10